

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 234 DE 2020 SENADO - 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 39 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 39. Registro civil por medios tecnológicos. La inscripción de los nacimientos en el registro civil y la individualización de los inscritos podrán realizarse a través de plataformas digitales, ~~medios informáticos, digitales,~~ sistemas biométricos u otros sistemas idóneos. No se requerirá la impresión de las huellas plantares del inscrito menor de siete (7) años de edad.

...

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá